

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) NUTRICIONISTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2014, EN EL COMPONENTE DE “NUTRICIÓN”, VALORACION, SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE PACIENTES DE RCV Y PACIENTES ALBERGADOS, 4 CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA E.S.E EN LAS DIFERENTES DIETAS SEGÚN CONSISTENCIA Y PATOLOGÍAS ENCONTRADAS EN LOS ALBERGADOS Y HOSPITALIZADOS Y ACTUALIZACIÓN DE MINUTAS Y DIETAS PARA LOS ALBERGADOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios estipulados en el estatuto contractual del Sanatorio de Contratación ESE, en especial el principio general de la planeación, con miras a la adquisición de bienes, servicios o suministros, el cual se basa en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Sanatorio de Contratación E.S.E., suscribió con el Municipio de Contratación el Convenio interadministrativo No. 02 del 28 de Febrero de 2014, cuyo objeto es “EJECUTAR LOS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA LA VIGENCIA 2014 EN LOS PROYECTOS DE: A) Salud Infantil- PAI, B) Vigilancia en Salud Pública VSP, C) Salud Sexual, D) Nutrición, E) Salud Mental” por valor de \$25.238.513.00, con un término de ejecución desde el 28 de febrero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014. Además El Sanatorio tiene a su cargo la prestación de servicios de hospitalización para la comunidad en general y el cuidado de los enfermos de Hansen de los albergues María Mazzarello y San Juan Bosco, para lo cual se requiere del suministro de una alimentación acorde a los requerimientos médicos de cada paciente, que contribuya al restablecimiento de su salud.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Según la necesidad descrita anteriormente, se requiere contratar un profesional en nutrición para la ejecución del proyecto de Nutrición y las actividades anexas al POA descritas en el PIC 2014. Además se requiere la valoración y seguimiento nutricional de pacientes del programa de riesgo cardiovascular a un mínimo de 60, la actualización de las minutas alimenticias de los albergados de Don Bosco y María Mazzarello, 4 capacitaciones al personal de la E.S.E acerca de las diferentes dietas según consistencia para patologías encontradas en los albergados y asesoría de dietas específicas de pacientes hospitalizados que la requieran según orden médica.

Lo anterior, en razón a que en la planta de personal de la institución no existe personal idóneo disponible para la ejecución de estas actividades.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, las actividades que giran alrededor de un acontecimiento de esta naturaleza, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato con profesional de la nutrición, idóneo y con experiencia para realizar las actividades descritas en el presente estudio.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

a) **Objeto:**



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) NUTRICIONISTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2014, EN EL COMPONENTE DE “NUTRICIÓN”, VALORACION, SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE PACIENTES DE RCV Y PACIENTES ALBERGADOS, 4 CAPACITACIONES AL PERSONAL DE SALUD, COCINA Y TRABAJADORES OFICIALES EN LAS DIFERENTES DIETAS SEGÚN SU CONSISTENCIA Y PATOLOGÍAS ENCONTRADAS EN LOS ALBERGADOS Y HOSPITALIZADOS Y ACTUALIZACION DE MINUTAS Y DIETAS PARA LOS ALBERGADOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

- 1) Ejecutar las actividades correspondientes del Plan de Intervenciones Colectivas 2014, en el componente de “Nutrición”, de conformidad al ANEXO 1 del presente estudio de oportunidad y conveniencia.
 - 2) Proyectar la respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por la Secretaria de Salud Municipal o Departamental u otras actividades, respecto de las actividades ejecutadas en virtud del PIC
 - 3) Realización de valoración y Seguimiento del estado nutricional de pacientes de RCV y pacientes albergados
 - 4) Capacitación al personal de la E.S.E, en dietas según consistencia y patologías encontradas en los albergados y Hospitalizados.
 - 5) Actualización de minutas y dietas para los albergados del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
- b) **Plazo:** A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014 o hasta ejecutar las actividades contratadas y avaladas por el supervisor.
- c) **Lugar de Ejecución:** Municipio de Contratación – SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
- d) **Forma de Pago:** EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad a los informes de ejecución de actividades realizadas y avaladas por el supervisor del Contrato, para lo cual deberá presentar informe de actividades desarrolladas, soportes de pago al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos de las actividades y proyectos del PIC contratados, estarán sujetos a la revisión y el aval de la Secretaria de Salud Municipal y Departamental, por lo anterior, las partes acuerdan, que el valor efectivamente reconocido por la ejecución de los mismos por parte de las secretarías de salud municipal y departamental, se traslada al Contratista en la misma proporción si hubiese algún descuento o glosa, para lo cual se realizará el ajuste pertinente en el pago siguiente o en el acta de liquidación del contrato.

5. ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

De conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia respectivo, el Sanatorio de Contratación E.S.E., cuenta con un presupuesto Oficial de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00), del rubro 42100 Compra de Servicios para la Venta – Compra de Otros Servicios Profesionales de Salud del presupuesto vigente del 2.014, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 123 de fecha 13 de Marzo de dos mil catorce (2014), expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad.





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Los valores determinados en el presupuesto oficial se discriminan por cada uno de los componentes de la siguiente manera: a) Ejecución de los Componentes de Nutrición descrito en el PIC 2014 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000,00), y la Valoración y seguimiento nutricional de pacientes del programa de riesgo cardiovascular a un mínimo de 60, la actualización de las minutas alimenticias de los albergados de Don Bosco y María Mazarello, 4 capacitaciones al personal de la E.S.E en las diferentes dietas según la consistencias y patologías de los pacientes albergados, asesoría de dietas específicas de pacientes hospitalizados que la requieran según orden médica, por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00).

6. ESTUDIO JURIDICO

Se trata de contratar los servicios de un profesional en Nutrición, con autonomía técnica y científica, para que ejecute el Componente de Nutrición del Pan de Intervenciones Colectivas 2014, y realice la actualización de minutas para seguimiento nutricional a los pacientes con RCV y enfermos de Hansen albergados, así como capacitaciones al personal del Sanatorio en el manejo de las dietas, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que la E.S.E proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y el manual Interno de Contratación.

El proceso de contratación corresponde a una orden de prestación de servicios por medio de una CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual no requiere de varias ofertas ni de invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Manual de Procedimientos Contractuales de la Institución, toda vez que su monto no supera los veintiocho (28) SMMLV, lo cual se deduce de los resultados del estudio económico en relación con el presupuesto de la entidad. No obstante lo anterior, para esta fecha nos encontramos en LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES, sin embargo es importante precisar que la contratación objeto de este estudio esta exceptuada de dicha restricción, tal como lo refiere el artículo 32 y 33 de la ley 996 de 2005 acerca de las entidades sanitarias y hospitalarias, como se menciona a continuación:

“Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración.” (Cursiva y subrayado fuera de texto).

Además y en consecuencia, para el desarrollo del proceso de contratación de servicios profesionales del personal de Salud para la ejecución de programas de salud pública a través de la ejecución del PIC 2014, es viable tener en cuenta lo enunciado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el cual ha definido la expresión de contratación directa, así:

“(…) Con base en esta premisa, se define la expresión contratación directa entendida como cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta por el legislador estatutario el régimen de contratación aplicable, ya sea contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Pública - Ley 80 de 1993 -, o uno especial en razón del objeto del contrato o del órgano que contrata. Para los efectos de la ley de garantías, y dada su finalidad, el enunciado "contratación directa" es sinónimo de cualquier sistema diferente de la licitación pública, y no del procedimiento especial regulado por la Ley 80 de 1993. Por tanto, las entidades públicas, en el período preelectoral, pueden seguir contratando previa la licitación pública, salvo las excepciones de la misma Ley 996 del 2005. (...)"⁶

En consecuencia, la Ley 996 de 2005 señala que la prohibición para realizar contratación queda exceptuada para las entidades sanitarias y hospitalarias, lo cual nos habilita para realizar contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y recordando que si actúa bajo el amparo de ley este tipo de contratación no puede ser objeto de reproche, por lo que igualmente sería viable, proceder a realizar la contratación directa del personal médico asistencial para el Sanatorio de Contratación E.S.E.

7. GARANTÍAS

Se exigirá póliza de cumplimiento, a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., que ampare lo siguiente: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato y su cuantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

8. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad de contratar de los servicios profesionales de un(a) nutricionista para ejecutar las actividades descritas en el presente estudio.

Se firma el presente estudio de Conveniencia a los trece (13) días del mes de Marzo de dos mil Catorce (2.014), en constancia firman.

JESUS ALFONSO SUAREZ

Gerente Sanatorio de Contratación ESE
(ORIGINAL FIRMADO)

